



## CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE Y LA ASOCIACIÓN GRUPO DE ESPECIALISTAS EN RESCATE CANINO EN CATÁSTROFES MÉTODO ARCÓN - G.E.R.C.C.M.A.

Intervienen en la celebración del presente Convenio Específico de Cooperación, la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en adelante denominada "ESPE", representada por el señor General de Brigada, Roque Moreira Cedeño, en su calidad de Rector, con cédula de ciudadanía No. 1705290755 y la Asociación Grupo de Especialistas en Rescate Canino en Catástrofes Método Arcón, en adelante denominada "GERCCMA", representada por el señor Javier Luque Sánchez, en su calidad de Presidente, con documento de identidad No. 28745597-J, conforme se desprende del nombramiento adjunto y que constituye documento habilitante, acuerdan firmar el convenio al tenor de las siguientes cláusulas:

### PRIMERA: ANTECEDENTES

1. La Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, es una institución de educación superior con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. Como institución de educación superior de las Fuerzas Armadas, es dependiente del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas en: política institucional en el ámbito de educación superior, designación de autoridades ejecutivas; y asignación del personal militar necesario para el funcionamiento de la Universidad, conforme a su Estatuto.
2. La Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, tiene como misión, formar académicos, profesionales e investigadores de excelencia, creativos, humanistas, con capacidad de liderazgo, pensamiento crítico y alta conciencia ciudadana; generar, aplicar y difundir el conocimiento y, proporcionar e implementar alternativas de solución a los problemas del país, acordes con el Plan Nacional de Desarrollo.
3. La ESPE tiene su domicilio en Sangolquí - Ecuador, en la Av. Gral. Rumiñahui s/n.
4. GERCCMA, es una asociación de carácter voluntario que entre otros, tiene los siguientes fines y políticas:
  - Respeto del principio de altruismo, no percibiendo retribución económica alguna por el desarrollo de intervenciones ya sean siniestros a nivel nacional o internacional.
  - Mantener una línea de formación e intervención Arcón con la necesaria dosis de rigurosidad y disciplina técnica que permita garantizar la consecución y mantenimiento de un eficaz nivel de respuesta operativa, asumiendo por ejemplo, la ejecución de los diversos programas oficiales de formación, certificación y reciclaje que técnicamente se continúen estableciendo.
  - Las acciones de activación e intervención no estarán condicionadas por factores discriminatorios de ninguna naturaleza (étnico, religioso, político, económico), estando limitados exclusivamente a las preceptivas e ineludibles autorizaciones oficiales competentes según el caso.
  - Se podrán integrar a la Asociación, personal de otros campos del salvamento, personal sanitario y/o veterinario.



5. La Asociación establece su domicilio social en Sevilla, c/ Claudio Guerin Bloque 1 Puerta 7 D 41005 Sevilla y ámbito territorial en el que va a realizar principalmente sus actividades en todo el territorio del Estado y en el ámbito internacional.
6. Convenio URCI 2013-056, Acuerdo de Colaboración entre la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE del Ecuador y el Doctor Jaime Parejo García, poseedor de la Propiedad Intelectual de la obra científica "ARCÓN, un nuevo método para la formación del perro de salvamento en Catástrofes" de España, suscrito el 19 de noviembre del 2013.
7. Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE y la Asociación Grupo de Especialistas en Rescate Canino en Catástrofes Método Arcón - G.E.R.C.C.M.A., suscrito el 16 de mayo de 2014.

## SEGUNDA: OBJETO

El objeto del presente instrumento es viabilizar la participación de investigadores de GERCCMA en el XL Curso Internacional de Búsqueda y Detección Canina - Método ARCÓN (Personas vivas, sepultadas, narcóticos, explosivos y restos humanos), a realizarse en la Escuela de Fuerzas Especiales del 30 de junio al 26 de julio, en el cuyo fin es difundir conocimientos relacionados a la formación e intervención de equipos caninos de salvamento en catástrofes; así como participar en conferencias, talleres y seminarios dentro del mismo periodo en la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, sobre temas de desarrollo de investigación en temas de etología.

## TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### OBLIGACIONES DE GERCCMA

Brindar las facilidades para que el Dr. Jaime Parejo, Investigador especializado en Aprendizaje y Conducta Canina de Búsqueda y Detección y poseedor de la Propiedad Intelectual de la obra científica "ARCÓN", participen en el XL Curso Internacional de Búsqueda y Detección Canina - Método ARCÓN (Personas vivas, sepultadas, narcóticos, explosivos y restos humanos); así como en conferencias, talleres y seminarios en la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, sobre temas de desarrollo de investigación en temas de etología.

### OBLIGACIONES DE LA ESPE

Cubrir los costos de pasajes de avión, alojamiento y cubrir otros gastos (se exceptúa cobertura de seguros) que se generaren de su estadía durante el periodo en el que se desarrolla los eventos académicos y de investigación programados en el Ecuador, tanto para el Dr. Jaime Parejo y del Sr. Javier Luque Sánchez presidente y Jefe de la U.C.R. del G.E.R.C.C.M.A., a fin de garantizar el desarrollo óptimo de las actividades señaladas en la cláusula anterior.

El Dr. Jaime Parejo García y el Sr. Javier Luque Sánchez, renuncian a todo tipo de retribución económica, por toda labor, sea docente o investigadora. (Cláusula Tercera - Convenio URCI 2013-056).

### CUARTA: COORDINACIÓN DEL CONVENIO

Con el objeto de facilitar la implementación de este instrumento legal, GERCCMA y la ESPE, acuerdan designar como supervisores y coordinadores a las siguientes personas: